

# **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO CIUDADANO DE XHUAX 99.7 FM UNI RADIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 8 fracción IV de los Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 2 párrafo tercero, fracciones I y II, 3, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones I y XIV de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; y 2, 10 fracción III, 11 párrafos tercero y cuarto del Estatuto Universitario.

## **ANTECEDENTES**

Que el 13 de septiembre de 2004 la Universidad Autónoma del Estado de México presentó una solicitud ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para instalar y operar una estación de radio en Toluca, Estado de México, a fin de fortalecer la enseñanza, la investigación y demás actividades académicas, así como generar un acercamiento con la comunidad universitaria y la sociedad en general para la difusión de programas con fines educativos, culturales e informativos; permiso que fue otorgado el 16 de febrero de 2006 bajo la frecuencia de radio 99.7MHz, con la cual la Institución creó la estación XHUAX 99.7 FM que inició sus transmisiones el 21 de febrero de 2007.

Que la Universidad solicitó la transición al régimen de concesión para uso público ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a fin de prestar servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, misma que se autorizó del 16 de febrero de 2013 al 16 de febrero de 2043.

Que el 14 de julio de 2014 se expidió la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en la que además de regular el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico y las telecomunicaciones, entre otros aspectos, establece los requisitos que deberán cumplir quienes tengan interés en obtener una concesión sobre el espectro radioeléctrico para uso público para prestar el servicio de radiodifusión.

Que aunado a la ley, el 24 de julio de 2015 se emitieron de manera complementaria los Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en los cuales de manera precisa se señala en su Artículo 8 fracción IV una serie de requisitos adicionales a la ley que se deberán cumplir a fin de obtener la concesión.

## CONSIDERANDOS

Que la Universidad tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal, estando al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, para promover una conciencia universal, humanista, libre, justa y democrática.

Que uno de los fines de la Institución es difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

Que la estación XHUAX 99.7 FM Uni Radio busca ser un medio alternativo para la transmisión de conocimiento y de información cultural que además de difundir programas, se considere un espacio de recreación en el que se promueva la integración social y los valores universitarios.

Que a partir de su creación, Uni Radio ha tenido como objetivos particulares comunicar y divulgar el conocimiento científico, tecnológico y humanístico de la Institución; difundir manifestaciones artísticas y culturales a nivel nacional e internacional; fortalecer la identidad universitaria; promover el uso de nuevas tecnologías; vincular el quehacer de cada uno de los espacios universitarios con los diferentes sectores sociales e informar a la comunidad universitaria del entorno mundial, nacional y local.

Que uno de los requisitos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como de los Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para obtener las concesiones sobre el espectro radioeléctrico para uso público, consiste en la conformación de un Consejo Ciudadano como un órgano ajeno a la Universidad, que supervise el cumplimiento de estos principios así como los mecanismos que se implementen, a fin de garantizar imparcialidad y objetividad en la operación y funcionamiento de XHUAX 99.7 FM Uni Radio.

En virtud de lo antes expuesto y en ejercicio de las facultades que me confieren la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Estatuto Universitario, tengo a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO CIUDADANO DE XHUAX 99.7 FM UNI RADIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRIMERO.** Se crea el Consejo Ciudadano de XHUAX 99.7 Uni Radio como órgano plural de representación social con facultad de opinión.

**SEGUNDO.** El Consejo Ciudadano de XHUAX 99.7 Uni Radio tendrá como objeto verificar que los programas y proyectos radiofónicos de Uni Radio cumplan con lo establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, cuyo actuar garantizará la independencia editorial, la participación ciudadana y la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

**TERCERO.** El Consejo Ciudadano de XHUAX 99.7 Uni Radio estará integrado por:

- I. La persona titular de la presidencia.
- II. La persona titular de la secretaría.
- III. Tres personas vocales.

Quienes integran el Consejo tendrán la calidad de consejeras o consejeros, cuyo cargo será honorífico y durarán en el mismo cuatro años.

**CUARTO.** Se faculta a la Dirección General de Comunicación Universitaria para que convoque a la conformación del Consejo Ciudadano de XHUAX 99.7 Uni Radio.

**QUINTO.** La selección de las o los integrantes del primer Consejo Ciudadano de XHUAX 99.7 Uni Radio estará a cargo de una comisión de selección que estará integrada de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Dirección General de Comunicación Universitaria.
- II. La persona titular de la Dirección de Imagen Institucional.
- III. La persona titular de la Dirección de Servicios a Medios.
- IV. La persona titular de la Dirección de Uni Radio.
- V. La persona titular de la Dirección de Comunicación.

El Consejo Ciudadano de XHUAX 99.7 Uni Radio determinará la conformación de la comisión de selección para los casos de sustitución o renovación de sus integrantes.

**SEXTO.** La Comisión de Selección tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Determinar los requisitos que deberán cubrir las personas aspirantes a formar parte del Consejo Ciudadano;
- II. Aprobar la convocatoria para la integración del Consejo Ciudadano;
- III. Verificar que las personas aspirantes cumplan los requisitos solicitados y con la documentación entregada;
- IV. Evaluar el perfil, motivos de participación ciudadana y experiencia en el ámbito de medios de comunicación de las personas aspirantes, y
- V. Seleccionar a las personas que integrarán el Consejo Ciudadano.

**SÉPTIMO.** El Consejo Ciudadano de XHUAX 99.7 Uni Radio regirá su organización y funcionamiento conforme a los lineamientos que el propio órgano apruebe, así como por lo dispuesto en la normatividad aplicable.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo por el que se crea el Consejo Ciudadano de XHUAX 99.7 Uni Radio de la Universidad Autónoma del Estado de México entrará en vigor a partir del día de su expedición.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en el órgano oficial de difusión “Gaceta Universitaria”.

**PUBLICACIÓN EN LA “GACETA UNIVERSITARIA”**

<b>EXPEDICIÓN:</b>	Por el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, el día 09 de enero de 2019
<b>PUBLICACIÓN:</b>	Gaceta Universitaria, Núm. 288, Junio 2019, Época XV, Año XXXV
<b>VIGENCIA:</b>	09 de enero de 2019